



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00136976--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual se solicita la designación interina del Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en las Cátedras de CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS en INGENIERÍA AMBIENTAL e INGENIERIA AMBIENTAL I, del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Ignacio GIOMI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae del Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente al Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA, (Leg. 40367 DNI: 25.308.716), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en las Cátedras de CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Cátedras de CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS en INGENIERÍA AMBIENTAL e INGENIERIA AMBIENTAL I, del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2022.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- El Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Coordinador del CINEU, al Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.

Mbl/